

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS/SERVICIO DE RECARGA ENERGÉTICA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA EL PARQUE MÓVIL DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA (CONTR 2024 778335). LOTE 1 (LOTE 2025 457).

Nº expediente	CONTR 2025/673745		
Título del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS PARA VEHÍCULOS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN PEQUEÑOS RECIPIENTES Y SUMINISTRO DE ADITIVO PARA D.T. FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA EN CÁDIZ.		
Descripción	Contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Combustibles Líquidos y Servicios de Recarga Energética de Vehículos Eléctricos del parque móvil de las entidades adheridas a la REDEJA. Suministro de combustible líquido para parque móvil y maquinaria adscrita a Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz		
Código CPV	09132000-3 Gasolina 09134000-7 Gasóleos	Tipo de contrato	Suministro
Procedimiento	Contrato basado en Acuerdo Marco sin nueva o segunda licitación	Tramitación	Ordinaria
Nº y denominación del lote del Acuerdo Marco	LOTE 1 (LOTE 2025 457): Suministro de combustibles líquidos en estaciones de servicio, suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes y suministro de aditivo para reducción de NOx en motores diésel.		
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido) Anualidad 2025: 3.112,03 euros Anualidad 2026: 34.232,34 euros		IMPORTE IVA Anualidad 2025: 653,53 euros Anualidad 2026: 7.188,79 euros	PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) Anualidad 2025: 3.765,56 euros Anualidad 2026: 41.421,13 euros
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1700022252 G/12S/22103/11			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA EXCLUIDO) EN LETRA: Treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos.			
PRESUPUESTO MÁXIMO DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA INCLUIDO) EN LETRA: Cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos.			
VALOR ESTIMADO (IVA excluido): 89.626,50 euros		VALOR ESTIMADO COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: No. Se contempla la posibilidad de prórroga por un periodo de hasta 12 meses y una modificación del 20% del importe inicial del contrato, IVA excluido, prevista en el cláusula 29 y apartado 18 del PCAP aplicable, si las necesidades del contrato fueran superiores a las estimadas inicialmente.	

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la Administración de la Junta de Andalucía, se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Mediante Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Dirección General de Contratación, publicada en el BOJA n.º 93 de 19 de mayo de 2025, se ha declarado la necesaria uniformidad de los suministros de combustibles líquidos (gasolina para automoción, sin plomo 95 y 98 octanos, gasóleo Clase A, gasóleo para uso agrícola y marítimo Clase B) y de aditivos para reducción de Nox para los motores diésel, conforme lo establecido en el artículo 36 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes homologados.

Segundo. - Con fecha 27 de marzo de 2025, se formaliza el Acuerdo Marco de Suministro de combustibles líquidos y prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), en adelante Acuerdo Marco, entre la mercantil SOLRED S.A, nº CIF:A79707345, y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, siendo su plazo de duración inicial de dos años, iniciándose su vigencia el 16 de junio de 2025 y finalizando la misma el 15 de junio de 2027, pudiendo ser objeto de dos prórrogas anuales antes de la finalización del mismo con preaviso de dos meses de antelación.

Tercero. - Previendo la cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco la celebración de contratos basados en el mismo por parte de los organismos incluidos en el Anexo I- apartado 3, incluyéndose entre las mismas a esta entidad, así como su obligatoria contratación de éstos con las adjudicatarias del mismo, con fecha 10 de noviembre de 2025, la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz, aprueba la memoria para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco en el que se justifica la necesidad de contar con el presente contrato para la prestación del suministro de combustibles líquidos para los vehículos de su parque móvil, por un período de 12 meses, previsiblemente desde 1 de diciembre de 2025 a 30 de noviembre de 2026.

Actualmente, el parque móvil adscrito a esta Delegación Territorial, cuenta con 34 vehículos, cuyas matrículas, marcas y modelos se relacionan en el Anexo 1 de la memoria justificativa y se incluyen en el Anexo a la presente Resolución.

Además, cuenta también con 8 desbrozadoras, 4 motosierras y 4 sopladoras de mochila distribuidas en los cuatro parques de conservación de carreteras, que para ser operativas requieren suministro de combustibles líquidos en pequeños recipientes. La maquinaria es la que se relaciona en el Anexo 2 de la citada memoria y se incluye en el Anexo a la presente Resolución.

Con fecha 10 de noviembre de 2025 se ha emitido un informe justificativo de selección de adjudicataria del AMH de referencia. Para su confección se ha realizado un estudio comparativo sobre las ofertas de las adjudicatarias del Lote n.º 1, poniéndose de manifiesto la conveniencia de su adjudicación a la empresa

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		25/11/2025 15:29:02	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0UtnT3c3iR3S0F85EG0yw5L9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SOLRED S.A., con C.I.F. n.º A79707345, por su mayor distribución y cobertura territorial en la provincia de Cádiz.

Cuarto. – Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista constituyó por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma y frente al órgano de contratación del Acuerdo Marco, con fecha 7 de agosto de 2025, una garantía global definitiva por importe de doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y seis euros y un céntimo (244.096,01 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº CAJAVALEH4195 2025/501364 que obra en poder de la Dirección General de Contratación, y que responderá de los supuestos contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

Quinto: Consta en el expediente la propuesta de adjudicación del presente contrato de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Cádiz de fecha 10 de noviembre de 2025.

Sexto:- Consta en el expediente Documento Contable “AD”, CONT/2025/0122716085, de autorización y disposición del crédito correspondiente a la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente, el 21 de noviembre de 2025.

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 227.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Segundo. – Es competente, para dictar la presente resolución la persona titular de la Viceconsejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en cuanto órgano de contratación, en virtud de las facultades delegadas que le confiere la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219 de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco.

Cuarto. - Siguiendo lo establecido en la normativa aplicable en materia de contratación pública, los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán con arreglo a los términos indicados en el PCAP que rige el mismo. Atendiendo al apartado 15.1.1 del Anexo I del PCAP, los contratos basados en este Acuerdo Marco se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

Quinto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que “los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación”.

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		25/11/2025 15:29:02	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0UtnT3c3iR3S0F85EG0yw5L9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho indicados, por lo que en uso de las facultades conferidas

RESUELVO

Primero. - Adjudicar, sin nueva licitación, el contrato basado en el Lote nº 1 del Acuerdo Marco de homologación de suministro de combustibles líquidos y servicios de recarga energética de vehículos eléctricos para el parque móvil de las entidades adheridas a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), a la empresa SOLRED, S.A, con CIF A-79707345:

- por un presupuesto de adjudicación (IVA excluido) de treinta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro euros con treinta y siete céntimos., (37.344,37 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA (21%) por importe de siete mil ochocientos cuarenta y dos euros con treinta y dos céntimos, (7.842,32 €) lo que supone un total de **cuarenta y cinco mil ciento ochenta y seis euros con sesenta y nueve céntimos, (45.186,69 €) IVA incluido.**
- con estricta sujeción a las cláusulas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco de homologación del cual deriva este contrato.

Segundo. - El plazo de ejecución será de 12 meses a contar desde 1 de diciembre de 2025, con la posibilidad de prorrogar el contrato por un período de 12 meses.

Tercero. - La forma de pago del precio será mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la persona adjudicataria y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del servicio. Los datos para incluir en la factura electrónica son los siguientes:

ÓRGANOS		CÓDIGOS DIR3
De contratación (Órgano Gestor)	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz	A01035498
De destino (Unidad Tramitadora)	Secretaría General Provincial de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda en Cádiz	A01035499
Centro contable (Oficina Contable)	Intervención General	A01004456

Cuarto. - Notificar esta resolución por medios electrónicos a la persona adjudicataria, así como su publicación en el perfil del contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días procediendo a la firma de las partes del acuerdo de confidencialidad según el modelo Anexo XVII del PCAP que rige el Acuerdo Marco, si procede.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación o directamente recurso contencioso

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		25/11/2025 15:29:02	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0UtnT3c3iR3S0F85EG0yw5L9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

administrativo ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA nº 219, de 15 de noviembre)
El Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
Mario Muñoz-Atanet Sánchez

MARIO MUÑOZ ATANET SANCHEZ		25/11/2025 15:29:02	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGw0UtnT3c3iR3S0F85EG0yw5L9G	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO
LISTADO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA DE CÁDIZ

MATRÍCULA	MARCA Y MODELO VEHÍCULO
0348-HCB	RENAULT KANGOO
2536-CMN	PEUGEOT 307-XR 5P HDI
2655-CMN	PEUGEOT 307-XT 5P HDI 90
3531-FSL	RENAULT TRAFIC
3651-CJJ	CITROEN BERLINGO 1.9. D COMBI
3638-BGC	SUZUKI VITARA 5 P
4932-JBF	PEUGEOT 308 HDI 92 CV
7340-FJK	PEUGEOT 307 X LINE
8120-FPN	RENAULT KANGOO
8164-FPN	RENAULT KANGOO
8222-GSG	CITROEN C-4 HDI
8648-DRS	PEUGEOT 307-XR 5P HDI
8890-HBZ	RENAULT KANGOO
9196-FYF	PEUGEOT 307 5P HDI
9272-BGN	RENAULT 250.16-C
9551-KBP	SKODA OCTAVIA
9847-HBZ	RENAULT KANGOO

9906-JJR	PEUGEOT N308 5P ACCESS HDI100
E-8601-BBS	J.C.B. 3CX-4T
SE-1041-DP	NISSAN TERRANO II
7490MYC	HYUNDAI KONA HIBRIDO
4552 MXS	RENAULT GRAND KANGOO
2748 MWX	RENAULT KANGOO
7417-LBS	RENAULT KANGOO
5446 MXT	KIA NIRO II HIBRIDO
5445 MXT	PEUGEOT 3008 III (P64) Hybrid
1102 MXS	CITROËN BERLINGO FURGONETA (K9)
5393-LGK	PEUGEOT RIFTER
5395-LGK	PEUGEOT RIFTER
0408-LKW	DACIA DOKKER COMBI
0398-LKW	DACIA DOKKER COMBI
4238 MWZ	RENAULT GRAND KANGOO
4229MWZ	RENAULT GRAND KANGOO
5680 MWJ	CITROEN BERLINGO KB M BLUEHDI 100YOU

**PEQUEÑA MAQUINARIA ADSCRITA A LOS CUATRO PARQUES DE CONSERVACIÓN DE CARRTERAS DE LA
DELEGACIÓN TERRITORIAL**

DENOMINACIÓN	NUMERO DE UNIDADES
Desbrozadora Stihl FS 491c-em 51,6 cm ³ cilindrada	8
Motosierra Stihl MS251 45 R 325RM 45,6 cm ³ cilindrada	4
Soplador de mochila Stihl 1300 m ³ /h; 63,6 cm ³ cilindrada	4